



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. **00090** DE **08 FNF. 2019**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 y del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del proceso de selección Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220011075** del 17 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207493**, denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 24 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que mediante comunicado del 27 de febrero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220011075** del 17 de febrero de 2017.

Que mediante oficio No. 20176400209171 del 09 de marzo de 2017, a través de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2017, fue enviado a **MONICA PATRICIA PARRA ACEVEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.375.424, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles, comunicación en la cual se le informó sobre la necesidad de aplazar el nombramiento en razón a inconvenientes de orden presupuestal, específicamente por carencia de recursos.

Que con ocasión de la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No 1179 del 02 de mayo de 2018, mediante la cual se efectúa una distribución del presupuesto de la vigencia 2018, se expidió la Resolución No. 01130 del 10 de mayo de 2018, por lo cual se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **MONICA PATRICIA PARRA ACEVEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.375.424, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva y ante su manifestación de no tomar posesión del empleo, se expidió la Resolución No. 02567 del 25 de octubre de 2018, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01130 del 10 de mayo de 2018.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. **00090** DE **08 ENE. 2019**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que mediante oficio con radicado No. S-2018-2401-000626 del 02 de noviembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo identificado con el código **OPEC No. 207493** denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que mediante oficio con radicado No. 20181020672841 del 11 de diciembre de 2018, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2018-2203-102748 del 19 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin cobro) para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código **OPEC No. 207493** denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 24 de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución **CNSC - 20172220011075** del 17 de febrero de 2017, con el elegible **LUIS ALBERTO SUAZA HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.116.601, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **LUIS ALBERTO SUAZA HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.116.601, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **LUIS ALBERTO SUAZA HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.116.601, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Dirección de Inclusión Productiva, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **LUIS ALBERTO SUAZA HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.116.601, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No.

00090

DE

08 ENE. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 2 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

08 ENE. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

Visto: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward Fuentes
Proyectó: Martha Molina

TM

MM

1